

MAT.: Determina características de impresión de las Cédulas de Votación.

SANTIAGO, 10 MAY 2013

V I S T O:

Lo dispuesto en los artículos 27 y 166 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 68 letra k) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

R E S U E L V O:

1. Determinase que la impresión de los datos que contendrán las cédulas de votación en las elecciones Primarias de 30 de junio de 2013, se efectuará con tipografía Arial y las siguientes características:

CONTENIDO	PRESIDENTE		DIPUTADOS	
	CUERPO	GROSOR	CUERPO	GROSOR
Tipo de elección y año	19	Bold	19	Bold
Cargo	16	Bold	16	Bold
Distrito	---		12	Bold
Letra que distingue al Pacto	12	Bold	11	Bold
Nombre de pacto	12	Bold	11	Bold
Número candidato	16	Bold	15	Bold
Nombre candidato	12	Normal	11	Normal
Nombre partido político o palabra Independientes	---		11	Normal
Recuadro símbolo	---		1,5 cm. x 1,5 cm.	

2. Publíquese extractada la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Elizabeth Cabrera Burgos
ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)

JPV/D/RIA/cga
Distribución

- Direcciones Regionales
- División de Procesos Electorales
- Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL
CHILE
10 MAY 2013
TRAMITADO